



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020.**

**ACTA Nº 3/2020**

**Alcalde-Presidente:**

D. Ignacio Urquizu Sancho.

**Concejales presentes:**

D. Javier Baigorri Navarro.

D<sup>a</sup> Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D<sup>a</sup> Angela Lara Garrido.

D. Ramón Panadés Andrés.

D. Juan Carlos Gracia Suso.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D<sup>a</sup> Beatriz Altaba Sanz.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.

D. Angel Espés Espallargas.

D<sup>a</sup> Noelia Lorén Vallés.

D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero.

**Concejales Ausentes:**

D<sup>a</sup> Susana Mene Pazos.

**Interventor:**

D. Francisco Javier Reyero Fernández

**Secretario.:**

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a dieciocho de febrero de dos mil veinte, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el 03-02-2020, es aprobado por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL Y CARGOS PÚBLICOS PARA 2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y de conformidad con el mismo, acordar:

Primero.- Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Alcañiz, sus organismos autónomos y empresas públicas, experimentarán un incremento del 2 % respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2019. .

Segundo.- De la misma manera las retribuciones por dedicación que vienen percibiendo los miembros de la Corporación que la tienen reconocida experimentarán el mismo incremento que las aplicadas al personal del Ayuntamiento y con los mismos efectos retroactivos.”

### **3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚM. 34 DE LA RPT. PUESTO NÚM. 54 PSICOLOGO CENTRO DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (UASA).-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y conforme al mismo:

Modificar la ficha de la RPT del puesto nº 54 Psicólogo del Servicio de Prevención de Drogodependencias al objeto de exigir como requisito de titulación el de la especialidad en Psicología Clínica, suprimiendo esta formación del baremo de méritos.”

### **4.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALCAÑIZ.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Policía Local por unanimidad de sus integrantes.

La Sra. Zapater expone que ya mostramos nuestro apoyo en la Comisión. No debemos olvidar las reivindicaciones de Policía Local, como el tema de sus retribuciones. Confiamos en que se trabaje para que no haya diferencias tan grandes entre municipios.

La Sra. Quintana responde que estamos en ello. No hay tanta diferencia.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada y conforme a la misma,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Alcañiz según el texto que figura en el expediente tramitado al efecto.

2.- Someter el acuerdo de aprobación inicial, a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el plazo de treinta días hábiles los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten deberán ser estudiados por la Comisión informativa correspondiente; una vez estudiadas e informadas, se formulará propuesta de aprobación del reglamento que deberá llevarse a cabo por el Pleno.

3.- En el supuesto de que no se presente ninguna alegación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y página web municipal para general conocimiento.

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ALC A Ñ I Z.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta que ha sido previamente objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Policía Local.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar la propuesta presentada y conforme a la misma,

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda actividad del Cuerpo de Policía Local de Alcañiz según el texto que figura en el expediente tramitado al efecto.

2.- Someter el acuerdo de aprobación inicial, a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el plazo de treinta días hábiles los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten deberán ser estudiados por la Comisión informativa correspondiente; una vez estudiadas e informadas, se formulará propuesta de aprobación del reglamento que deberá llevarse a cabo por el Pleno.

3.- En el supuesto de que no se presente ninguna alegación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y página web municipal para general conocimiento.

El Sr. Alcalde agradece a los grupos su apoyo a estos dos Reglamentos que contribuirán a mejorar el servicio.

**6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELACIÓN 14 Y 15 F.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con el mismo,

**PRIMERO.-** Levantar el reparo y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos que se señalan:

| RELACION          | FISCALIZACIÓN | Nº FACTURAS | IMPORTE GASTOS     | IMPORTE PARTIDA    |
|-------------------|---------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 14F 2020<br>(48R) | REC           | 16          | 32.237,17 €        | 32.237,17 €        |
| 15F 2020          | REC           | 3           | -6.372,17 €        | -6.372,17 €        |
|                   | <b>TOTAL</b>  | <b>19</b>   | <b>25.865,00 €</b> | <b>25.865,00 €</b> |

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en la relación detallada en los antecedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado a Tesorería e Intervención.

**7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELACIÓN 18f.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con el mismo,

**PRIMERO.-** Levantar el reparo y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos que se señalan:

| RELACION | FISCALIZACIÓN | Nº FACTURAS | IMPORTE GASTOS | IMPORTE PARTIDA |
|----------|---------------|-------------|----------------|-----------------|
| 18F 2020 | REC           | 12          | 5.893,11 €     | 5.944,91 €      |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

|       |  |  |            |            |
|-------|--|--|------------|------------|
| (52R) |  |  |            |            |
|       |  |  | 5.893,11 € | 5.944,91 € |

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en la relación detallada en los antecedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado a Tesorería e Intervención.

**8.- APROBACIÓN EXTINCIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con el mismo,

**Primero.-** Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios que se relacionan por lo conceptos presupuestarios señalados en el Anexo I, y detalladamente por operaciones contables en el Anexo 2, y por un importe total de 1.158.632,90 €

**Segundo.-** Declarar extinguidas las citadas deudas de naturaleza pública, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

**Tercero.-** Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a llevar a cabo las anotaciones correspondientes para dar ejecución al presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario